



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Continuación audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.

Fecha:	04 de julio de 2023	Hora:	0:00 p.m.
--------	---------------------	-------	-----------

Audiencia oral número 203 de 2023.

Radicación del proceso														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00722	
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos del demandante														
Nombres y apellidos						Robert Adolfo Galeano.								
Identificación						CC. 98.574.490								
Dirección de notificación						Carrera 23 No 60 – 11 Medellín.								
Datos apoderado del demandante														
Nombres y apellidos						Oscar Alberto Velásquez Álzate.								
Identificación						CC. 98.571.912 y TP. 97.340 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación						Carrera 47 No 50 – 24 of. 1506 Medellín.								
Teléfono fijo y/o celular						511 7946 – 319 628 9435								
Correo electrónico						escalantecristian155@gmail.com								
Datos demandado														
Nombres y apellidos						Nicolás Augusto Pareja Pareja.								
Identificación						CC. 71.600.773								
Dirección de notificación						Carrera 52 No 53 – 86 Medellín.								
Teléfono fijo y/o celular						311 333 4914								
Correo electrónico						nicolaspareja@hotmail.com								
Datos apoderada demandado														
Nombres y apellidos						María Juliana Villota Arteaga.								
Identificación						CC. 36.754.619 y TP. 145.434 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación						Calle 50 No 68 – 101 Medellín								
Teléfono fijo y/o celular						301 754 5079 – 588 5191								
Correo electrónico						mariajulianavillota@hotmail.com								
Datos demandado														
Nombres y apellidos						Paulo Andrés Pareja Bustamante.								
Identificación						CC. 70.422.287								
Dirección de notificación						Carrera 52A No 53 – 93 Medellín.								
Correo electrónico						pauloandrespereja@gmail.com								
Datos curadora ad litem														
Nombres y apellidos						Evelyn Johana Giraldo Serna.								
Identificación						CC. 36.754.619 y TP. 145.434 del C.S. de la J.								
Dirección de notificación						Calle 31C No 89E - 102								
Teléfono fijo y/o celular						312 791 3590								

Correo electrónico	egiraldo44@yahoo.com.mx
--------------------	-------------------------

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilia.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Decisión				
Excepciones Previas	Si		No	X

3. Etapa de saneamiento.

Decisión		
No hay necesidad de sanear	X	Hay que sanear

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probar el demandante que sus servicios a los demandados los prestó desde el 25 de junio de 2014, todos los días de la semana y de manera subordinada; probar el horario de trabajo que tuvo, las funciones que cumplía, el salario devengado, el despido que aduce por parte del señor Pareja Pareja y que para esa fecha tenía incapacidad medico laboral, y probar que estando prestando servicio al señor Nicolás Augusto Pareja fue lesionado por un cliente del establecimiento, la Copa del Rey, que en el mismo lapso de tiempo también prestó servicios en el bar la Copita del Rey, probando los días y horario que prestó esos servicios y que fueron de manera subordinada.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales: documentos relacionados a página 57 del escrito de cumplimiento de requisitos a la demanda – numeral 01 del expediente digitalizado; obrantes a páginas 25 a 40. Pág. 15: cedula del demandante. Pág. 16-18: certificado Registro Mercantil Bar la Copa del Rey. Pág. 22-24: certificado Registro Mercantil Bar la Copita del Rey. Pág. 26-40: historia clínica del demandante. Interrogatorio de parte: a los demandados. Testimonial. De los señores Abad de Jesús Galeano Zapata, Alexander López Montoya, Juan Castaño Restrepo, Ricardo Tamayo, Luis Alberto Ossa, Elkin Alonso Restrepo. Se repone decisión y se adiciona como testigo el señor Guillermo León Marín. Dictamen pericial. Se ordena la práctica del dictamen solicitado, a cargo de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia para que determine con fundamento en la historia clínica que le presente el señor Robert Adolfo Galeano, en relación a la lesión con arma corto punzante sufrida presuntamente el 04 de julio de 2017, el grado de pérdida de capacidad laboral y la fecha de estructuración. Dictamen cuyo costo estará a cargo del demandante. Se librará el oficio a la parte demandante.
Pruebas no decretadas a la parte demandante
Prueba documental por oficio.

Pruebas decretadas al demandado Nicolás Augusto Pareja Pareja
Documentales: documento relacionado a página 78 de su respuesta a la demanda - numeral 01 expediente digitalizado-; obrantes a página 81 a 84.
Pág. 81-84: Certificado de Registro Mercantil del señor Nicolás Augusto Pareja.
Interrogatorio de parte: al demandante.
Testimonial. De las señoras Gloria Patricia Ruiz Cossio, Daniela Ruiz Cossio, Diana Patricia Muñeton Osorio y Dora Lucía Flórez Pareja y de los señores Lorenzo de Jesús Aristizabal, Darío de Jesús Oquendo Ruiz y Dionisio Muñoz Quintero.
Pruebas decretadas al demandado Paulo Andrés Pareja Bustamante
Interrogatorio de parte: al demandante.
Recurso
La apoderada de la parte demandada interpone reposición contra la adición de la prueba testimonial, señor Guillermo León Marín; y contra el decreto de prueba pericial-dictamen. El despacho repone la decisión y excluye al señor Guillermo León Marín como testigo del demandante, y no repone la decisión de decretarle la prueba pericial.
El apoderado del demandante interpone y sustenta recurso de apelación contra la no inclusión como testigo al señor Guillermo León Marín. Por ser procedente se concede el mismo y se ordena remitir el expediente al Tribunal Superior de Medellín en efecto suspensivo.
Lo resuelto se notifica en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Misma que se realizará de manera presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:			04 de julio de 2023				Hora:			09:00 a.m.			
Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00722
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	

Intervinientes:

Asistió.
Robert Adolfo Galeano.
CC. 98.574.490
Demandante.

Asiste.
Oscar Alberto Velásquez Álzate.
CC. 98.571.912 y TP. 97.340 del C. S. de la J.
Apoderado de la demandante.

Asistió.
Nicolás Augusto Pareja Pareja.
CC. 71.600.773
Demandado

Asistió.
María Juliana Villota Arteaga.
CC. 43.732.668 y TP. 97.795 del C.S. de la J.
Apoderada demandado.

Asistió.
Paulo Andrés Pareja Bustamante.
CC. 70.422.287
Demandado

Asistió.
Evelyn Giraldo Serna.
CC. 36.754.619 y TP. 145.434 del C.S. de la J.
Curadora ad litem.


William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario